

ACEPTA MODIFICACION DE CONTRATO DE LA OBRA
"AMPLIACIÓN DE BODEGAS Y PAVIMENTOS VARIOS
ESCUELA EDMUNDO QUEZADA, VALLENAR"

Vallenar, 07 NOV. 2014

DECRETO EXENTO N° 5868

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 3802 de fecha 25 de Julio del 2014, que acepta la oferta y aprueba contrato de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE BODEGAS Y PAVIMENTOS VARIOS ESCUELA EDMUNDO QUEZADA, VALLENAR".
- El Decreto Exento N° 5599 de fecha 24 de Octubre del 2014, que acepta modificación de contrato de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE BODEGAS Y PAVIMENTOS VARIOS ESCUELA EDMUNDO QUEZADA, VALLENAR".
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBESE**, modificación de contrato de la obra "AMPLIACIÓN DE BODEGAS Y PAVIMENTOS VARIOS ESCUELA EDMUNDO QUEZADA, VALLENAR", de fecha 06 de Noviembre del 2014, por Disminuciones de Obras y Obras Extraordinarias, ambas por la suma de \$ 4.849.845 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos I.V.A. incluido), suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Antonio Galeb Naim, Contratista.
- 2° Producto de las Disminuciones de Obras y Obras Extraordinarias el monto contractual no se modifica.
- 3° **APRUÉBESE**, el informe de obras y el presupuesto adjudicado modificado correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN DE BODEGAS Y PAVIMENTOS VARIOS ESCUELA EDMUNDO QUEZADA, VALLENAR".
- 4° La boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato no se modifica y cuenta con vigencia a la fecha.
- 5° El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
- 6° Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FANFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Contraloría Región de Atacama.
- Administración Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (4)
- Jefe Depto. de Gestión de Proyectos/SECPLA
- Encargada Licitaciones SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/GGC/LA/laa.-

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

“AMPLIACIÓN DE BODEGAS Y PAVIMENTOS VARIOS ESCUELA EDMUNDO QUEZADA, VALLENAR”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

ANTONIO GALEB NAIM.

En ValLENAR a 06 días del mes de Noviembre del Dos Mil Catorce, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, ubicada en la ciudad de ValLENAR, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde (s), el Sr. RUBEN ARAYA MEDINA, funcionaria público, chileno, RUT N° 12.349.452-0, en adelante "La Municipalidad" y por otra parte la ANTONIO GALEB NAIM, Rut: 13.175.146-K, domiciliado en la ciudad de ValLENAR, en calle Ochandía N° 230, proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE BODEGAS Y PAVIMENTOS VARIOS ESCUELA EDMUNDO QUEZADA, VALLENAR".

PRIMERO.

DISMINUCIONES DE OBRAS: Disminúyase las partidas indicadas en el informe anexo emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a \$ 4.849.845 (Cuatro Millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Auméntese las partidas indicadas en el informe anexo emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a \$ 4.849.845 (Cuatro Millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, I.V.A. incluido).

TERCERO.

Producto de las disminuciones de obras el monto contractual no se modifica.

CUARTO.

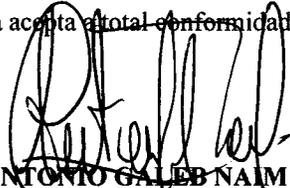
La boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato no se modifica y cuenta con vigencia a la fecha.

QUINTO.

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.

SEXTO.

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.


ANTONIO GALEB NAIM
CONTRATISTA




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Se firmó ante mí, con fecha 24 de Octubre del Dos Mil Catorce.




NANCY FABIAN RIVERS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE